

## ACUERDO No. 06 **29 DE ABRIL DE 2015**

Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

1. Actividades inherentes al negocio de comercialización. Dentro del giro normal del negocio comercialización de energía eléctrica se requiere contratar la ejecución de actividades operativas del proceso de facturación de energía como son toma de lecturas, entrega de facturas, actividades complementarias y facturación en sitio.

Igualmente, se requiere contratar la ejecución de actividades operativas del proceso de gestión de cartera como son suspensión, reconexión, verificación, persuasión y/o novedades para los clientes regulados en los sectores urbano y rural para el período comprendido entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2017.

- 2. Se estima un valor total de la contratación de \$12.029,2 millones los cuales se ejecutarán así:
  - En la vigencia 2015 la suma de \$3.339,4 millones.
  - En la vigencia 2016 la suma de \$6.038,9 millones (Vigencia futura)
  - En la vigencia 2017 la suma de \$2.650,9 millones (Vigencia futura)
- 3. De conformidad con lo plasmado en los numerales 1 y 2, para efectos de adelantar las labores de comercialización se requiere autorizar vigencias futuras por valor de \$8.689,8 millones así: de \$6.038,9 millones para el año 2016 y por valor de \$2.650,9 millones para el año 2017.



rw.electrohulla.com.co



## ACUERDO No. 06 29 DE ABRIL DE 2015

4. El Régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, para desarrollar el negocio de comercialización, vigencias futuras para la vigencia fiscal 2016 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de SEIS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.038.869.400) y para para la vigencia fiscal 2017 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.650.874.600) con el fin de contratar los servicios de suspensión, reconexión, verificación, persuasión y/o novedades para los clientes regulados atendidos, los servicios de toma de lecturas, entrega de facturas, actividades complementarias, facturación en sitio en los sectores urbano y rural

**ARTICULO SEGUNDO:** Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:** 

Bogotá, abril 29 de 2015

PRESIDENTE

SECRETARIO

www.electrohuila.com.co